



# Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005- 2024-MPS.

Sechura, 12 de abril de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

La Municipalidad Provincial de Sechura en Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2024, de fecha 12 de abril de 2024, analizó y debatió el **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL “SECHURANO PREMIAMOS TU PUNTUALIDAD DE PAGO POR IMPUESTO PREDIAL 2024”**; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2024, de fecha 12 de abril del 2024, con la presencia de la C.P.C Carmen Rosa Morales Loro - Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Sechura, y con la asistencia de nueve (09) Regidores Municipales, fue sustentado el Informe N° 0292-2024-MPS-GM-GR-SGR, de fecha 14 de marzo de 2024, de la Sub Gerencia de Recaudación, quien recomendó al Pleno del Concejo APROBAR la Propuesta Ordenanza “Sechurano Premiamos Tu Puntualidad de Pago por Impuesto Predial 2024”.

Que, mediante Informe N° 0292-2024-MPS-GM-GR-SGR, de fecha 14 de marzo de 2024, la Sub Gerencia de Recaudación alcanza a la Gerencia de Rentas la Propuesta de Ordenanza “SECHURANO PREMIAMOS TU PUNTUALIDAD DE PAGO POR IMPUESTO PREDIAL 2024”, que consiste en el sorteo de premios en el Distrito de Sechura, y otorgar este beneficio e incentivo y así regularicen la deuda tributaria.

Que, mediante Informe N° 0029-2024-MPS-GM/GR, de fecha de recepción 21 de marzo de 2024, la Gerencia de Rentas informa al Gerente Municipal que en virtud a lo indicado por la Sub Gerencia de Recaudación y como parte del Plan de Trabajo para este año 2024 y en cumplimiento al compromiso 2: Mejora de los Niveles de Recaudación del Impuesto Predial, establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas, alcanza el proyecto de Ordenanza Municipal denominado: “Sechurano Premiamos Tu Puntualidad de Pago por Impuesto Predial 2024”, que amerita del análisis correspondiente para ser elevado al Pleno de Concejo para su análisis y de ser el caso su Aprobación.





(2) ... Continúa Ordenanza Municipal N° 005-2024-MPS

Que, mediante Proveído con Registro N° 2628, de fecha 21 de marzo de 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Asesoría Jurídica emita la respectiva opinión legal.



Que, mediante Informe Legal N° 0327-2024-MPS-GM/GAJ, de fecha de recepción 10 de abril de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa al Gerente Municipal que estando calidad de Órgano de Asesoramiento opina; que resulta viable la solicitud de Aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal "Sechurano Premiamos Tu Puntualidad de Pago por Impuesto Predial 2024", que permitirá incentivar a regularizar deudas Tributarias del Impuesto Predial; aumentar los ingresos tributarios; reducir el grado de morosidad de los contribuyentes y cumplir con los objetivos y compromiso 2: Mejora de los Niveles de Recaudación del Impuesto Predial. Asimismo, recomienda elevar al Pleno de Concejo para su análisis, debate y de ser el caso Aprobarlo.



Que, mediante Proveído con Registró N° 3311, de fecha 10 de abril de 2024, la Gerencia Municipal envía el expediente a Secretaría General para ser derivado a Sala de Regidores a la Comisión de Desarrollo Económico para la elaboración del Dictamen correspondiente y ser elevado al Pleno de Concejo y de ser el caso ser Aprobado.



*Que, la Gerencia de Rentas de la Municipalidad Provincial de Sechura, tiene como objetivos principales dentro del plan estratégico "Aumentar los Índices de Recaudación y Reducir los Niveles de Morosidad", generando con ello cultura tributaria y como consecuencia lograr el pago oportuno de los tributos municipales, es por tal motivo que para alcanzar los objetivos trazados, es necesario incentivar la responsabilidad del contribuyente con la Municipalidad Provincial de Sechura, brindando las máximas facilidades para que puedan cumplir con sus obligaciones tributarias y así contribuyan con el desarrollo del Distrito de Sechura, motivo por el cual esta Gerencia estima pertinente Premiar a los contribuyentes que cancelen en su totalidad el Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondiente al ejercicio fiscal 2024.*



*Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú regula la potestad tributaria del Estado en nuestro territorio nacional. La segunda parte de esta misma norma regula la potestad tributaria delegada con la cual se faculta a los gobiernos locales para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.*



*Que, el artículo 191° del cuerpo normativo citado en el párrafo anterior señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, incluyendo entre ellos la materia tributaria.*

*Que, el numeral 4 del artículo 195° del cuerpo normativo citado anteriormente señala que es competencia de los Gobiernos Locales crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley.*

*Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Las Ordenanzas de la municipalidades Provinciales y Distritales, en-materia de su competencia en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en estructura normativa Municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos de las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos en la ley";*





# Municipalidad Provincial de Sechura

(3) ... Continúa Ordenanza Municipal N° 005-2024-MPS

Que, el segundo párrafo de la Norma IV del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que la Ley establece;

Que, el artículo 20° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL, en su parte in fine prescribe: "El rendimiento del impuesto constituye renta de la Municipalidad Distrital respectiva en cuya jurisdicción se encuentren ubicados los predios materia del impuesto estando a su cargo la administración del mismo. El 5% (cinco por ciento) del rendimiento del Impuesto, se destina exclusivamente a financiar el desarrollo y mantenimiento del catastro distrital, así como a las acciones que realice la administración tributaria, destinadas a reforzar su gestión y mejorar la recaudación".

Que, luego de las diversas intervenciones de los Miembros del Concejo, se llevó a cabo la votación con nueve (09) votos a favor, se aprobó por UNANIMIDAD la propuesta de Ordenanza Municipal "SECHURANO PREMIAMOS TU PUNTUALIDAD DE PAGO POR IMPUESTO PREDIAL 2024", que tiene como objetivo Premiar a los contribuyentes que cancelen en su totalidad el Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 9° numeral 1, 8 y 14 y los Artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Asamblea Municipal en Sesión Ordinaria realizada el día 27 de febrero de 2024, por Unanimidad se aprobó lo siguiente:

## ORDENANZA MUNICIPAL "SECHURANO PREMIAMOS TU PUNTUALIDAD DE PAGO POR IMPUESTO PREDIAL 2024"

**ARTÍCULO PRIMERO. - Objeto.** - La presente Ordenanza tiene por objeto Premiar a los contribuyentes que cancelen en su totalidad el Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - Premios.** - Mediante la presente Ordenanza la Gerencia de Presupuesto, procederá a certificar y asignar recursos para la compra de los siguientes premios:

- 06 licuadoras.
- 06 ollas arroceras eléctricas.
- 01 cocina a Gas.
- 02 TV.
- 01 lavadora.
- 01 refrigeradora
- 01 mototaxi.

**ARTÍCULO TERCERO. - Plazo y Alcance.** - La Ordenanza denominada ORDENANZA MUNICIPAL "SECHURANO PREMIAMOS TU PUNTUALIDAD DE PAGO POR IMPUESTO PREDIAL 2024", tendrá una vigencia hasta el 05 de diciembre del año 2024, siendo la fecha del sorteo el día 06 de diciembre del año 2024 a horas 10:00 am en el local de la Municipalidad Provincial de Sechura.



(4) ... Continúa Ordenanza Municipal N° 005-2024-MPS

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.**

**PRIMERA.** - Apruébese el Reglamento del Sorteo de Premios para la Campaña Tributaria **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL “SECHURANO PREMIAMOS TU PUNTUALIDAD DE PAGO POR IMPUESTO PREDIAL 2024”**, que en anexo forma parte de la presente Ordenanza.

**DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA.** - Facultase al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza, así como la modificación del Reglamento del sorteo de premios para la **ORDENANZA MUNICIPAL “SECHURANO PREMIAMOS TU PUNTUALIDAD DE PAGO POR IMPUESTO PREDIAL 2024”**, y disponer la prórroga del sorteo correspondiente, si fuere necesario.

**SEGUNDA.** - La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación y se extenderá hasta el 06 de diciembre del año 2024.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **ENCARGAR** a la Gerencia de Rentas, Sub Gerencia de Imagen Institucional y la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe)).

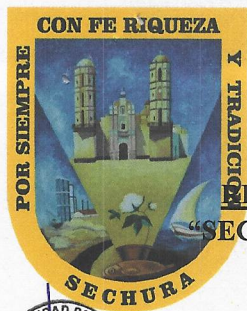
**ARTÍCULO QUINTO.** - **HACER** de conocimiento al Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Rentas, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Recaudación y demás áreas pertinentes para el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVÉSE.**

CRML/Alc.  
NNPA/Sec. Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
C.A.C. CARMEN ROSA MORALES LORO  
ALCALDESA





# Municipalidad Provincial de Sechura

## REGLAMENTO DEL SORTEO DE PREMIOS PARA LA ORDENANZA MUNICIPAL

### “SECHURANO, PREMIAMOS TU PUNTUALIDAD DE PAGO POR IMPUESTO PREDIAL 2024”

#### ARTÍCULO PRIMERO. - FINALIDAD.

La Gerencia de Rentas de la Municipalidad Provincial de Sechura, llevará a cabo un sorteo público denominado ORDENANZA MUNICIPAL: “SECHURANO, PREMIAMOS TU PUNTUALIDAD DE PAGO POR IMPUESTO PREDIAL 2024”; como estrategia institucional para fomentar y promover el conocimiento de las obligaciones que tienen los contribuyentes con la Gerencia de Rentas, formando así una CONCIENCIA TRIBUTARIA orientado hacia una cultura de CUMPLIMIENTO PUNTUAL Y OPORTUNO tanto del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondiente al ejercicio fiscal 2024; los cuales no deberán tener deuda alguna por estos tributos.

#### ARTÍCULO SEGUNDO. - DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.

Para efectos del sorteo se tendrá en cuenta las siguientes definiciones.

Contribuyente Puntual. - es aquella persona natural o jurídica que no tenga deuda alguna por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondiente al ejercicio fiscal 2024 ante la Gerencia de Rentas.

#### ARTÍCULO TERCERO. - REGLAS PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO.

Participarán en el presente sorteo ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE los Contribuyentes Puntuales, los cuales podrán ser personas naturales o jurídicas que no tenga deuda alguna por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondiente al ejercicio fiscal 2024 ante la Gerencia de Rentas.

No pueden participar en el sorteo los funcionarios y servidores que laboren en la Municipalidad Provincial de Sechura.

#### ARTÍCULO CUARTO. - PROCEDIMIENTO DEL SORTEO.

La Gerencia de Rentas hará un corte del sistema de pagos el día 05 de diciembre del año 2024, y se filtrará por el área de informática del Sistema de Rentas, todos aquellos contribuyentes que NO tengan deuda alguna por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondiente al ejercicio fiscal 2024 ante la Gerencia de Rentas, emitiéndose la relación de los contribuyentes aptos para el sorteo.

La Gerente de Rentas junto con otro Gerente designado por alcaldía, verificaran la lista de los contribuyentes aptos para el sorteo, emitiéndose los nombres en un ánfora para la realización del sorteo respectivo.

Posteriormente se realizará el sorteo, siendo al tercer número los ganadores del sorteo, los cuales de estar presente se entregarán o en todo caso se llevarán a su domicilio fiscal declarado ante la administración tributaria.

#### ARTÍCULO QUINTO. - LUGAR Y FECHAS DEL SORTEO.

El sorteo de los premios descritos en el Artículo 6° de la presente ordenanza se realizará:

SORTEO : 06 de diciembre del año 2024 a horas 10:00 am  
Lugar : Local de la Municipalidad Provincial de Sechura.





### ARTÍCULO SEXTO. - PREMIOS A SORTEARSE.

Los premios a sortearse serán los siguientes:

- 06 licuadoras.
- 06 ollas arroceras eléctricas.
- 01 cocina a Gas.
- 02 TV.
- 01 lavadora.
- 01 refrigeradora
- 01 mototaxi.

### ARTÍCULO SÉPTIMO. - COMISION DEL SORTEO.

El sorteo público de premios denominado ORDENANZA MUNICIPAL “SECHURANO, PREMIAMOS TU PUNTUALIDAD DE PAGO POR IMPUESTO PREDIAL 2024”; estará integrada por:

**Presidente:** Gerente de Rentas.

**Miembro:** Gerente designado por Alcaldía.

### ARTÍCULO OCTAVO. - REVERSIÓN DE PREMIOS.

Los premios que no puedan ser entregados a los contribuyentes y estos no se recojan en el plazo de 30 días hábiles contados a partir de la fecha del sorteo, serán revertidos a favor de la Municipalidad Provincial de Sechura, en forma automática sin ligar a reclamos posteriores bastando solo la comprobación del vencimiento del plazo.

